

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL (RESCISIÓN POR NULIDAD)
Radicado:	110014003016 2022 00850 00
Demandante:	LEIDY YAMILE NIÑO GONZALEZ Y OTRO
Demandado:	SANDRA MILENA MURCIA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 1º del auto del 3 de noviembre de 2022², por medio del cual se admitió la demanda, el cual quedará así:

“ADMITIR la demanda VERBAL (RESCISIÓN POR NULIDAD) formulada por LEIDY YAMILE NIÑO CONZALEZ y EDUARDO GIOVANNE NIÑO GONZALEZ, en contra de SANDRA MILENA NIÑO MURCIA, WILSON ARMANDO NIÑO MURCIA, JOSÉ ORLANDO NIÑO MURCIA en calidad de herederos determinados de EDUARDO SANTOS NIÑO RINCON y BLANCA INÉS MURCIA DE NIÑO, en calidad de cónyuge supérstite”.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art 286 C.G.P.)

2.- NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada conjuntamente con el auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹Dto pdf 25 exp dig.

²Dto pdf 23 ibidem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2252a2a955e151ecc49a8f621e0e4f74d5e877fe7e2c26e867e856593ff10fdc**

Documento generado en 16/12/2022 12:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>